

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12877 *Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 881/2014, interpuesto ante la Sección 4 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Ante la Sección 4 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y L'Alacantí ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 881/2014, contra el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio de 2014, número 169.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Secretaría General ha resuelto emplazar para que comparezcan ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, a todos los interesados en el procedimiento, si a su derecho conviniera.

Valencia, 28 de noviembre de 2014.–El Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Carlos Fernández Gonzalo.